RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

DENOMINACIÓN DEL CONTRATO: "ANÁLISIS DE LA SEGURIDAD DE LOS ECOSISTEMAS DE DISPOSITIVOS ELECTROMÉDICOS IOT (IOMT) EN EL ÁMBITO DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. "
NÚMERO DE EXPEDIENTE: CONTR 2024 1016665
VALORES ECONÓMICOS DEL CONTRATO:
1. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 297.812,15 € (IVA EXCLUIDO), 360.352,70 € (IVA INCLUIDO)
2. VALOR ESTIMADO: 357.374,58 €
EMPRESA ADJUDICATARIA: FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS S.A., A28472819
PLAZO DE EJECUCIÓN: 6 MESES
SERVICIO PROPONENTE: SERVICIO DE CIBERSEGURIDAD
SUBDIRECCIÓN: PLANIFICACIÓN Y ESTRATEGIA.

Vista la tramitación del expediente de contratación arriba indicado, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

Primero- El día 23 de octubre de 2024 se acuerda el inicio del expediente administrativo para la licitación del contrato de servicios, por procedimiento abierto con la siguiente distribución de anualidades presupuestarias para su ejecución:

ANUALIDADES	OBJETO	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA
2025	Base	297.812,15 €	0131180000 G/12D/22708/00 MR05150701
2025	IVA	62.540,55 €	0131180000 G/12D/22708/00 S0754
TOTAL		**360.352,70 €**	

Segundo.- El día 13 de noviembre de 2024, se emite el preceptivo informe jurídico de los pliegos de la licitación por la Asesoría jurídica de la Consejería.

Tercero.- El día 20 de diciembre de 2024, se emite el informe de fiscalización de conformidad.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		26/05/2025 13:26:02	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwJKKz3SPuEjKa4LLSJY3HL9Y0v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Cuarto.- El día 8 de enero de 2025 se dicta Resolución por la que se aprueba el expediente administrativo y los pliegos, así como, se ordena la apertura del procedimiento de adjudicación con la nueva siguiente distribución de anualidades presupuestarias para su ejecución :

ANUALIDADES	OBJETO	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA
2025	Base	297.812,15 €	0131180000 G/12D/22708/00 MR05150701
2025	IVA	62.540,55 €	0131180000 G/12D/22708/00 S0754
TOTAL		**360.352,70 €**	

La Denominación de la Actuación que es de aplicación a la presente licitación es la siguiente: : C15.I07.P06.SI11.PROVISIONAL.03 Proyecto 2.2-1 Auditorías IoT en el Sector Salud (IoMT) Código Único de Contrato 9976-9054

Quinto.-El día 6 de febrero de 2025 se reúne la Mesa de Contratación para la apertura del sobre n.º1 y en su caso apertura del sobre n.º2. Al procedimiento de licitación electrónica presentan oferta las siguientes entidades licitadoras:

1. ACCENTURE SL, B79217790
2. CAPGEMINI ESPAÑA SL, B08377715
3. CIPHERBIT SL ,B01644558
4. CYBERTIX SIMULATION TECHNOLOGIES. SL, B75209841
5. EY TRANSFORMA SERVICIOS DE CONSULTORIA SL, B88428404
6. FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS SA, A28472819
7. JTSEC BEYOND IT SECURITY SLU, B93551422
8. PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES DE NEGOCIOS SL, B78016375
9. SISTEMAS INFORMÁTICOS ABIERTOS SA, A82733262
10. SOLUTIA INNOVAWORD TECHNOLOGIES SL, B91447193
11. S2 GRUPO SOLUCIONES DE SEGURIDAD SL, B96863444
12. TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMA. Y COMUNICA DE ESPAÑA SAU, A78053147

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Junta de Andalucía

13. T-SYSTEMS ITC IBERIA SAU, A81608077

La Mesa de Contratación procede a la apertura del sobre n.º 1 comprobando que la documentación aportada por las empresas ACCENTURE SL, CAPGEMINI ESPAÑA SL, CIPHERBIT SL ,EY TRANSFORMA SERVICIOS DE CONSULTORIA SL, FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS SA, JTSEC BEYOND IT SECURITY SLU, PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES DE NEGOCIOS SL ,SISTEMAS INFORMÁTICOS ABIERTOS SA y SOLUTIA INNOVAWORD TECHNOLOGIES SL es correcta, y por tanto, admitidas a la licitación.

Respecto a las entidades CYBERTIX SIMULATION TECHNOLOGIES. SL, S2 GRUPO SOLUCIONES DE SEGURIDAD SL, TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMA. Y COMUNICA DE ESPAÑA SAU y T-SYSTEMS ITC IBERIA SAU, la Mesa de Contratación acuerda requerir la subsanación de las deficiencias detectadas en la documentación aportada.

Sexto.- El día 12 de febrero de 2025, la Mesa de Contratación, tras examinar la documentación aportada por CYBERTIX SIMULATION TECHNOLOGIES. SL, S2 GRUPO SOLUCIONES DE SEGURIDAD SL, TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMA. Y COMUNICA DE ESPAÑA SAU y TSYSTEMS ITC IBERIA SAU en contestación al requerimiento realizado anteriormente referenciado, considera que la documentación aportada por las misma es correcta y, por tanto, son admitidas a la licitación todas las licitadoras presentadas al procedimiento.

Tras ello, se procede a la apertura del sobre n.º2 y se comprueba que los sobres de las entidades licitadoras contienen la documentación relativa a los juicios de valor. La referida documentación se entrega al vocal representante del Servicio proponente del contrato para la elaboración del correspondiente informe técnico de valoración de los criterios de adjudicación sometidos a juicio de valor.

Séptimo.- El día 26 de marzo de 2025 se reúne la Mesa de Contratación para la lectura del borrador del informe técnico con la aplicación de los criterios de adjudicación valorados con juicio de valor de las ofertas presentadas. La mesa de contratación expone una serie de precisiones en relación con el mismo y, con el fin de que las mismas sean tenidas en cuenta, se acuerda finalizar la sesión quedando para una sesión posterior la aprobación del informe.

Octavo.- El día 11 de abril de 2025 se reúne la mesa de contratación para el análisis del informe técnico de juicio de valor y, en su caso, apertura del sobre 3. La mesa acepta en su integridad dicho informe y publica el mismo en el perfil del contratante.

La puntuación que otorga a distintas entidades licitadoras conforme a lo dispuesto en el PCAP es la siguiente:

	Máx	ACCENTURE	CAPGEMINI	CIPHERBIT	CYBERTIX	EY	FUJITSU	JTSEC	PWC	S2	SIA	SOLUTIA	TELEFÓNICA	T-SYSTEMS
1.1	12	9	4	8	2	10	12	2	6	9	9	9	11	1

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Junta de Andalucía

EQUIPO DE TRABAJO														
1.2 HERRAMIENTAS ESPECÍFICAS DE APOYO	12	10,5	12	10,5	0	12	12	0	10,5	12	12	9	12	10,5
1.3 METODOLOGÍA PROPUESTA PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS	10	3	5,5	6	0	7	8	0,5	3,5	5	7	3,5	5,5	2
1.4 ENTREGABLES	6	4,5	6	1,5	0	6	6	4,5	3	3	4,5	3	4,5	1,5
1.5 PROPUESTA PLAN DE EJECUCIÓN	5	3,75	1,25	3,75	0	3,75	2,5	3,75	5	1,25	3,75	2,5	3,75	1,25
SUBTOTAL CRITERIOS JUICIO VALOR	45	30,75	28,75	29,75	2	38,75	40,5	10,75	28	30,25	36,25	27	36,75	16,25

La Mesa constata que las licitadoras CYBERTIX SIMULATION TECHNOLOGIES. SL, JTSEC BEYOND IT SECURITY SLU y T-SYSTEMS ITC IBERIA SAU no pasan el umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo, establecido en el apartado 8.C del Anexo I del PCAP, quedando excluidas de la licitación y siendo admitidas por tanto el resto de licitadoras.

Posteriormente se procede a la apertura del sobre n.º3 del expediente, dando lectura del contenido del mismo relativo a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas. Tras realizar los cálculos oportunos se constata que la oferta económica presentada por FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS S.A., de acuerdo con lo establecido en el apartado 8.D del Anexo I del PCAP , incurre presuntamente en anormalidad. Por ello, conforme al artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, la Mesa solicita que por parte de la licitadora citada, se justifique y desglose de manera razonada y detallada el bajo nivel de los precios o de los costes presentando la información y documentación pendiente a estos efectos.

Noveno.- La Mesa de contratación en la sesión celebrada el 30 de abril de 2025, propone al órgano de contratación la aceptación de la justificación de la oferta presentada por FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS S.A. y procede a puntuar la documentación del sobre número 3 mediante la aplicación de fórmulas, siendo la puntuación total mediante la aplicación de fórmulas la siguiente:

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Junta de Andalucía

	C2.1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA	C2.2. AMPLIACIÓN DEL ALCANCE A AUDITAR	C2.3.AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE CAPTURA DE DATOS	SUBTOTAL CRITERIOS AUTOMÁTICOS
Máximo	25	20	10	55
ACCENTURE SL	3,77	20	10	33,77
CAPGEMINI ESPAÑA SL	10,1	20	10	40,1
CIPHERBIT SL	9,42	20	10	39,42
EY TRANSFORMA SERVICIOS DE CONSULTORÍA, S.L	14,31	20	10	44,31
FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS SA	25	20	10	55
PRICEWATERHOUSE COOPERS ASESORES DE NEGOCIOS SL	15,06	20	10	45,06
S2 GRUPO SOLUCIONES DE SEGURIDAD, SOCIEDAD LIMITADA	8,18	20	10	38,18
SISTEMAS INFORMATICOS ABIERTOS SA	13,53	20	10	43,53
SOLUTIA INNOVAWORD TECHNOLOGIES SL	14,9	20	10	44,9
TELEFONICA SOLUC. DE INFORMA. Y COMUNICA. DE ESPAÑA, SAU	18,51	20	10	48,51

Tras sumar la baremación mediante juicios de valor, la puntuación global de las empresas licitadoras , por orden decreciente, es la siguiente:

1. FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS SA: 95,50 puntos
2. TELEFONICA SOLUC. DE INFORMA. Y COMUNICA. DE ESPAÑA, SAU: 85,26 puntos
3. EY TRANSFORMA SERVICIOS DE CONSULTORÍA, S.L: 83,06 puntos
4. SISTEMAS INFORMATICOS ABIERTOS SA: 79,78 puntos
5. PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES DE NEGOCIOS SL: 73,06 puntos
6. SOLUTIA INNOVAWORD TECHNOLOGIES SL: 71,90 puntos
7. CIPHERBIT SL: 69,17 puntos
8. CAPGEMINI ESPAÑA SL: 68,85 puntos
9. S2 GRUPO SOLUCIONES DE SEGURIDAD, SOCIEDAD LIMITADA: 68,43 puntos
10. ACCENTURE SL: 64,52 puntos

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Junta de Andalucía

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		26/05/2025 13:26:02	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwJKKz3SPuEjKa4LLSJY3HL9Y0v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En conclusión, la Mesa acuerda proponer como adjudicataria a la empresa FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS S.A. y requerirle para que en el plazo de 5 días hábiles aporte la documentación previa a la adjudicación indicada en el apartado 2 de la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Décimo.- El día 21 de mayo de 2025 se reúne la Mesa de Contratación para la valoración de la documentación previa a la adjudicación requerida a FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS S.A. Tras examinar dicha documentación y evacuado un trámite de subsanación la Mesa de Contratación concluye que la documentación aportada es correcta y acuerda elevar al órgano de contratación la adjudicación del contrato «Análisis de la seguridad de los ecosistemas de dispositivos electromédicos IOT (IOMT) en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud» a la entidad FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS S.A., para que proceda a su adjudicación definitiva

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De acuerdo con el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la empresa propuesta para la adjudicación, ha acreditado en plazo el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, ha constituido la garantía y ha acreditado los requisitos de capacidad y solvencia.

Segundo.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, establece que: "El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato".

Tercero.- El artículo 151, apartados 1 y 2 de la citada Ley dispone que: "1. La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días. 2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del artículo 155, la notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y entre ella en todo caso deberá figurar la siguiente: a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura. b) Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, los motivos por los que no se haya admitido su oferta, incluidos, en los casos contemplados en el artículo 126, apartados 7 y 8, los motivos de la decisión de no equivalencia o de la decisión de que las obras, los suministros o los servicios no se ajustan a los requisitos de rendimiento o a las exigencias funcionales; y un desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo al adjudicatario. c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de este con preferencia respecto de las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas; y, en su caso, el desarrollo de las negociaciones o el diálogo con los licitadores. En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al apartado 3 del artículo 153 de la presente Ley." El apartado 3 del mencionado artículo 151, establece por su parte que, en la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato, conforme al apartado 3 del artículo 153 de la Ley. Tal artículo determina lo siguiente: "3. Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Las Comunidades Autónomas podrán incrementar este plazo, sin que exceda de un mes".

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Junta de Andalucía

Cuarto.- Es competente para dictar la resolución la persona titular de la Gerencia de esta Agencia, en virtud de las funciones que le atribuye el artículo 14.3.f) del Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía, entre las que se encuentra la de actuar como órgano de contratación.

RESUELVO

Primero.- Aceptar la justificación de la oferta presentada por FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS S.A. y adjudicar el contrato "ANÁLISIS DE LA SEGURIDAD DE LOS ECOSISTEMAS DE DISPOSITIVOS ELECTROMÉDICOS IoT (IoMT) EN EL ÁMBITO DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD" (EXPTE. CONTR-2024-1016665), a la empresa FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS SA de conformidad con la ratificación de la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación el 22 de mayo de 2025, y cumplir con todos los requisitos de los pliegos que rigen la contratación.

La adjudicación se realiza por el importe máximo de licitación en virtud del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por un importe de 100.096,99 €, IVA excluido. 121.117, 36 euros IVA Incluido.

Segundo.- La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en la oferta presentada por la adjudicataria y conforme a lo establecido en la LCSP, quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de la Agencia Digital de Andalucía.

Tercero.- La formalización del contrato se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 153 de la LCSP, en el plazo previsto en su apartado tercero.

Cuarto.- Notificar a las personas candidatas o licitadoras y publicar en el perfil del contratante la presente Resolución.

Contra la Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el Recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de diez días naturales a contar a partir del día siguiente a aquél en que se remita la notificación de esta Resolución. En todo caso, el escrito de interposición del recurso se presentará necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el registro del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía. Todo ello sin perjuicio de interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Sevilla, a fecha de la firma electrónica.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA

Fdo.: Raúl Jiménez Jiménez.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Junta de Andalucía

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		26/05/2025 13:26:02	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwJKKz3SPuEjKa4LLSJY3HL9Y0v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	